ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS). NIT 890.802.650-9
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte. Ordenador del gasto: Alcalde Municipal
PROCESO	040-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO	ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2027
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (art. 2, num. 5, Ley 1150 de 2007, mod. art. 30 Ley 2069 de 2020; art. 94 Ley 1474 de 2011; arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000), IVA y demás impuestos incluidos
CDP	CDP N.º 0000000698 del 24/09/2026, rubro 2.3.2.02.02.006, por TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000)
CÓDIGO UNSPSC	60121604 (PAA); complementarios 14111514, 44121706, 44121701, 44121804, 44121716
FECHA	Noviembre de 2026

La Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio de Belalcázar (Caldas) elabora los presentes estudios previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con base en el Análisis del Sector del proceso 040-MIC-2026, del cual se toman las cifras, la matriz de riesgos y las conclusiones.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Diagnóstico técnico y situación actual

La falta de útiles escolares es un factor de riesgo de deserción y de inasistencia, en especial en los estudiantes de familias de bajos recursos. El inicio del año escolar representa una carga económica para los hogares del municipio, y el desgaste de los útiles del ciclo anterior genera una necesidad natural de reposición. La entrega de ayudas educativas actúa como incentivo directo para la matrícula y la permanencia, y asegura que los estudiantes cuenten desde el primer día de clases con las herramientas básicas para sus actividades académicas en condiciones de equidad.

PARÁMETRO	DATO	FUENTE

PARÁMETRO	DATO	FUENTE
Población objetivo	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la educación inicial, preescolar, básica y media de las instituciones educativas oficiales de Belalcázar	Ficha técnica del 07/10/2026
Población beneficiaria proyectada (meta de producto)	Promedio anual de 1.710 personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	Plan de Desarrollo «Belalcázar Caldas 2024-2027», producto 2201017
Antecedente inmediato	Proceso 045-2025MIC, ayudas educativas para el calendario 2026, por TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($39.100.000)	SECOP II
Indicador de inversión	220101700 Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	CDP 0000000698
Cantidad de referencia por atender	594 kits a precio de referencia	Análisis del Sector, sección E

1.2. Fundamento jurídico y normativo específico

Constitucional: artículos 2 (fines esenciales del Estado), 44 (derechos fundamentales de los niños y su prevalencia), 67 (educación como derecho y servicio público), 209 (función administrativa) y 311 (el municipio como entidad fundamental). Legal: Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 6 (disponibilidad presupuestal), 7 y 12; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, artículo 94; Ley 115 de 1994; Ley 715 de 2001; Ley 1098 de 2006. Reglamentario: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo

Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Territorial «Belalcázar Caldas 2024-2027»
Línea estratégica	LE1 «Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente»
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación
Subprograma	Acceso y permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media
Meta de producto	Beneficiar anualmente a un promedio de 1.710 personas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media
Producto e indicador	2201017 Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media; 220101700 Personas beneficiadas
Proyecto BPIN	202500000044262

1.4. Descripción de la solución técnica

Se contratará la compraventa de kits escolares de veintidós (22) elementos, empacados e identificados, entregados en Belalcázar dentro de la vigencia 2026, para que la Subsecretaría los distribuya a los estudiantes focalizados al inicio del calendario escolar 2027. La adquisición en 2026 permite contar con las ayudas desde el primer día de clases y respeta el principio de anualidad, pues la ejecución y el pago concluyen antes del 31/12/2026. La cantidad es determinable por el valor unitario ofertado, con un valor unitario máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($57.216) por kit.

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2027

2.1. Identificación UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CALIDAD EN EL PROCESO
60121604	Código registrado en el Plan Anual de Adquisiciones (solicitud de CDP del 24/09/2026)	Principal (PAA)
14111514	Blocs o cuadernos de papel	Complementario
44121706	Lápices de madera	Complementario
44121701	Bolígrafos	Complementario
44121804	Borradores	Complementario
44121716	Resaltadores	Complementario

2.2. Obligaciones de las partes

Obligaciones específicas del contratista

A. Componente de suministro de los bienes

A.1. Entregar la cantidad de kits que resulte de dividir el presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) entre el valor unitario del kit ofertado, tomando la parte entera del cociente, cantidad que se fijará en la comunicación de aceptación de la oferta.

A.2. Entregar cada kit con los veintidós (22) elementos de la ficha técnica, en la cantidad de una (1) unidad por elemento, sin sustituir ninguno por otro de inferior calidad o especificación.

A.3. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, sin uso, sin defectos de fabricación y en perfecto estado de conservación.

A.4. Garantizar que los colores, la plastilina, las témperas y el pegante cuenten con rotulado de no toxicidad conforme a ASTM D-4236, EN 71-3 o norma equivalente, y que los productos con fecha de vencimiento tengan una vida útil mínima de doce (12) meses contados desde la entrega.

A.5. Entregar al supervisor un (1) kit muestra completo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y no iniciar el alistamiento total sin la aprobación escrita del supervisor.

B. Componente de empaque, identificación y logística

B.1. Empacar cada kit en bolsa reutilizable o reciclable, cerrada, que proteja los elementos de la humedad, en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022.

B.2. Identificar cada kit con un adhesivo de seguridad de 10 x 12 cm con el escudo y el nombre del Municipio de Belalcázar, conforme al diseño que apruebe el supervisor, sin nombres ni imágenes de servidores públicos (art. 10 Ley 1474 de 2011).

B.3. Transportar los kits por su cuenta y riesgo hasta el Palacio Municipal, Calle 15 Nro. 4-17, o el sitio del casco urbano que indique el supervisor, con cargue, descargue y acomodo a su costo.

B.4. Entregar la totalidad de los kits en un máximo de dos (2) despachos programados con el supervisor, dentro del plazo de ejecución.

B.5. Retirar los embalajes secundarios (cajas, plásticos de estiba y similares) y darles disposición conforme a la normativa ambiental.

C. Componente de calidad, accesibilidad e inclusión

C.1. Reponer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los elementos o kits defectuosos, incompletos o no conformes, sin costo para el Municipio.

C.2. Sustituir sin costo, a solicitud del supervisor, los elementos que se requieran por versiones adaptadas de igual valor para estudiantes con discapacidad (tijeras para zurdos o de agarre adaptado), como ajuste razonable de compra accesible (Decreto 0287 de 2026).

C.3. Cumplir la condición especial de ejecución del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026: priorizar en el alistamiento y empaque de los kits la vinculación de personas con discapacidad, o la adquisición de bolsas, adhesivos u otros insumos a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, e informar al supervisor, con el informe final, las acciones realizadas.

C.4. Mantener los precios unitarios ofertados, fijos e inmodificables, durante todo el plazo de ejecución.

D. Componente administrativo

D.1. Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acta de inicio, el cronograma de alistamiento y entrega.

D.2. Presentar el informe final de entrega con las actas de recibo firmadas por el supervisor, la relación de kits entregados y los soportes de la condición especial de ejecución.

D.3. Expedir la factura electrónica de venta validada por la DIAN, con discriminación de los ítems y del IVA.

D.4. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta y mantener vigentes las garantías exigidas, y ampliarlas cuando haya lugar.

D.5. Guardar reserva sobre los datos personales de los estudiantes beneficiarios a los que llegue a tener acceso (Ley 1581 de 2012).

Obligaciones generales del contratista

1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía exigida.

2. Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

5. Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato y permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.

9. Confidencialidad y reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.

10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes que se requieran para efectos de seguimiento y control, incluido el informe final de entrega.

13. Facturación electrónica. Expedir la facturación electrónica conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y cierre del contrato.

16. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual y por la ejecución del objeto, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal que este vincule. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

Obligaciones del Municipio

1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar su correcta ejecución, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo necesarios, en particular la aprobación del diseño del adhesivo, del kit muestra y de los sitios de entrega.

4. Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el pago oportuno.

6. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Nombre técnico	Kit escolar de ayudas educativas compuesto por veintidós (22) elementos, empacado e identificado
Código UNSPSC	60121604 (PAA); complementarios 14111514, 44121706, 44121701, 44121804 y 44121716
Unidad de medida	Kit
Cantidad total	Determinable: parte entera del cociente entre TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) y el valor unitario del kit ofertado; cantidad de referencia 594 kits
Beneficiarios	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en la educación inicial, preescolar, básica y media de las instituciones educativas oficiales de Belalcázar, focalizados por la Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte; población proyectada por la meta de producto del Plan de Desarrollo: promedio anual de 1.710 personas beneficiadas
Composición del kit	Veintidós (22) elementos de la ficha técnica, una (1) unidad de cada uno, más la bolsa de empaque y el adhesivo de identificación
Empaque e identificación	Cada kit se entrega en bolsa de empaque reutilizable o reciclable, cerrada, con adhesivo de seguridad de 10 x 12 cm con el escudo y el nombre del Municipio de Belalcázar, sin nombres ni imágenes de servidores públicos; su costo se entiende incluido en el valor unitario del kit
Condiciones de calidad	Bienes nuevos, de primera calidad, sin defectos de fabricación; productos de arte (colores, plastilina, témperas y pegante) con rotulado de no toxicidad conforme a ASTM D-4236, EN 71-3 o norma equivalente; productos con fecha de vencimiento con vida útil mínima de doce (12) meses a la entrega; rotulado conforme a la Ley 1480 de 2011
Accesibilidad (Decreto 0287 de 2026)	Lápiz de sección triangular para agarre ergonómico, tijeras punta roma de seguridad y adhesivo en alto contraste; a solicitud del supervisor, sustitución sin costo de elementos por versiones adaptadas de igual valor para estudiantes con discapacidad (tijeras para zurdos o de agarre adaptado)
Kit muestra	Un (1) kit completo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio, para aprobación escrita del supervisor antes del alistamiento total
Lugar de entrega	Municipio de Belalcázar (Caldas). Entrega en el Palacio Municipal, Calle 15 Nro. 4-17, o en el sitio del casco urbano que el supervisor indique por escrito
Plazo	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el quince (15) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero
Normativa técnica aplicable	Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor); Ley 2232 de 2022 (plásticos de un solo uso); ASTM D-4236 o EN 71-3 o equivalente para materiales de arte

Composición del kit (una unidad por elemento):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. POR KIT	IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
1	BLOCK CARTA BLANCO 40 HOJAS	Unidad	1	19 %	$3.836,70
2	BLOCK CARTA X 70 HOJAS	Unidad	1	19 %	$4.567,50
3	BORRADOR DE NATA	Unidad	1	19 %	$274,05
4	COLORES X 12 UNIPUNTA	Unidad	1	Excluido	$5.220,00
5	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADROS	Unidad	1	Exento	$3.836,70
6	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS LÍNEAS	Unidad	1	Exento	$3.836,70
7	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS TIPO B CUADRO GRANDE	Unidad	1	Exento	$3.836,70
8	CUADERNO COSIDO 50 HOJAS CUADROS	Unidad	1	Exento	$3.105,90
9	CUADERNO COSIDO 50 HOJAS DOBLE LÍNEA	Unidad	1	Exento	$3.105,90
10	CUADERNO COSIDO 50 HOJAS LÍNEAS	Unidad	1	Exento	$3.105,90
11	JUEGO GEOMÉTRICO	Unidad	1	19 %	$2.557,80
12	LAPICERO TINTA AZUL GEL 0,7	Unidad	1	19 %	$730,80
13	LAPICERO TINTA NEGRA GEL 0,7	Unidad	1	19 %	$730,80
14	LÁPIZ TRIANGULAR N.º 2	Unidad	1	Exento	$675,99
15	PEGANTE EN BARRA 40 G	Unidad	1	19 %	$4.567,50
16	PLASTILINA BARRA X 12 DE 55 G	Unidad	1	19 %	$1.278,90
17	REGLA 30 CM NEÓN	Unidad	1	19 %	$1.644,30
18	RESALTADOR	Unidad	1	19 %	$2.192,40
19	SACAPUNTAS CON DEPÓSITO SENCILLO	Unidad	1	19 %	$1.187,55
20	SACAPUNTAS METÁLICO	Unidad	1	19 %	$529,83
21	TÉMPERA X 6 UNIDADES	Unidad	1	19 %	$4.932,90
22	TIJERAS PUNTA ROMA	Unidad	1	19 %	$1.461,60
TOTAL	**VALOR UNITARIO DE REFERENCIA DEL KIT**	**Kit**	**1**	**IVA incluido**	**$57.216,42**

Criterios de accesibilidad (art. 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026), por categoría de discapacidad:

CATEGORÍA	CRITERIO ADOPTADO O MOTIVO DE NO APLICACIÓN
Física	Lápiz de sección triangular para agarre ergonómico; tijeras de agarre adaptado a solicitud del supervisor, sin costo adicional
Visual	Adhesivo de identificación en alto contraste; colores, témperas y plastilina de tonos diferenciables; no se exigen materiales en braille porque el kit no contiene textos de lectura
Auditiva	No requiere ajuste: los elementos del kit no dependen de información sonora
Sordoceguera	Se atiende con los ajustes de las categorías física y visual, a solicitud del supervisor
Intelectual	Kit uniforme, completo e identificado; tijeras punta roma de seguridad
Psicosocial	No requiere ajuste del bien: el kit no presenta barreras asociadas a esta categoría
Múltiple	Combinación de los ajustes anteriores según la caracterización que entregue la Subsecretaría

Criterios ambientales y sociales (parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 0997 de 2026): aunque esa regla aún no es exigible al Municipio por su categoría, se incorporan desde ahora criterios proporcionados al objeto: empaque reutilizable o reciclable, retiro de embalajes secundarios, rotulado de no toxicidad, accesibilidad y la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad. No se incluyen certificaciones ambientales de producto (por ejemplo, papel con certificado de manejo forestal), porque el Análisis del Sector no evidencia oferta regional suficiente que permita exigirlas en mínima cuantía sin restringir la participación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000), IVA y todos los costos directos e indirectos incluidos (art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015). El valor unitario máximo del kit es de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($57.216). El valor del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de kits (parte entera del cociente entre el presupuesto oficial y el valor unitario ofertado) por el valor unitario ofertado, sin exceder el presupuesto oficial.

CONCEPTO	MEMORIA DE CÁLCULO	VALOR
Promedio de las cotizaciones	Promedio aritmético: ($57.348,00 + $59.068,44) / 2	$58.208,22
Depuración del IVA cotizado en el ítem 4	Los lápices de colorear están excluidos de IVA (art. 424 E.T.): $6.211,80 / 1,19 = $5.220,00	-$991,80
Valor unitario de referencia del kit	Promedio depurado	$57.216,42
Valor unitario máximo del kit	Valor promedio expresado en pesos enteros, sin	$57.216

CONCEPTO	MEMORIA DE CÁLCULO	VALOR
(techo)	centavos, ajustado al peso inferior	
Presupuesto oficial	Valor del CDP 0000000698 del 24/09/2026	$34.000.000
Cantidad de referencia de kits	Parte entera de $34.000.000 / $57.216	594 kits
Valor de la cantidad de referencia	594 x $57.216	$33.986.304
Saldo no comprometido a precio de referencia	$34.000.000 - $33.986.304	$13.696

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con el CDP 0000000698 del 24/09/2026, por TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000), con cargo a la vigencia 2026 y fuente SGP Propósito General de libre destinación. La inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones se identifica en la solicitud de CDP con el código UNSPSC 60121604.

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Arts. 420, 424, 468 y 477 del Estatuto Tributario	19 % en bienes gravados; exentos los cuadernos de tipo escolar (art. 477 E.T.); excluidos los lápices de escribir y de colorear (art. 424 E.T., subpartida 96.09)	Precio de cada bien	Contratista (incluido en el precio)
Retención en la fuente a título de renta (compras)	Art. 401 E.T.; Decreto 0572 de 2025	2,5 % declarantes; 3,5 % no declarantes	Pagos iguales o superiores a 10 UVT, antes de IVA	Municipio como agente retenedor
Retención de Industria y Comercio (ReteICA)	Arts. 94 a 96 del Acuerdo 028 de 2025	5 por mil (CIIU 4761) o la tarifa de la actividad del contratista; 10 por mil si no se establece	Valor antes de IVA, pagos iguales o superiores a 1 SMMLV	Municipio como agente retenedor
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997; arts. 284 a 287 del Acuerdo 028 de 2025	2 %	Valor bruto del pago, sin IVA	Contratista

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; arts. 294 a 299 del Acuerdo 028 de 2025	4 %	Valor bruto del pago, sin IVA	Contratista
Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021, art. 23; arts. 308 a 314 del Acuerdo 028 de 2025	2 %	Valor de cada pago, sin IVA	Contratista
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; arts. 237 a 242 del Acuerdo 028 de 2025	1 %	Valor total del comprobante de egreso	Contratista, salvo que la Secretaría de Hacienda aplique la exención del parágrafo 1 del art. 238 para contratos educativos
Estampillas departamentales	Ordenanzas del Departamento de Caldas	La establecida en la ordenanza departamental vigente	Valor del pago, en los términos de la ordenanza	Contratista, si la Secretaría de Hacienda certifica su causación
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	Según nómina	Nómina del contratista	Contratista

Nota 1 (variación de cargas tributarias, artículo 27 de la Ley 80 de 1993). Si durante la ejecución se presentan modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato en los términos del artículo 27 de la Ley 80 de 1993, cuando a ello haya lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1. Fundamento de la estimación económica

La estimación combina el sondeo de precios unitarios con proveedores, la serie histórica del Municipio y una muestra de trece (13) procesos de mínima cuantía de municipios de Caldas en SECOP, indexados a 2026 con IPC encadenado. La media podada de esa muestra es de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS ($32.168.102) y el presupuesto oficial se ubica dentro del intervalo depurado por rango intercuartílico, lo que confirma su razonabilidad de escala.

6.2. Componentes de la demanda

N.º	COTIZANTE	NIT O DOCUMENTO	FECHA DE COTIZACIÓN	VALOR COTIZADO POR KIT
1	Global Comercializadora (Juan Camilo Arroyave Giraldo), Salamina	71.311.832-4	25/09/2026	$57.348,00
2	Amoblerte (Manuel David Duque Martínez), Salamina	C.C. 1.030.563.356	25/09/2026	$59.068,44

Las dos cotizaciones guardan una relación aritmética constante (la segunda equivale al 103 % de la primera en los veintidós ítems), por lo que no se tienen como sondeos independientes; el valor de referencia se adopta como valor máximo y los riesgos de valor y de colusión se tratan en la matriz (riesgos N.º 1 y 5). El IVA que ambas liquidaron sobre los colores (ítem 4), bien excluido por el art. 424 del Estatuto Tributario, se depuró del valor de referencia, que queda en CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($57.216,42).

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Número de CDP	0000000698
Fecha de expedición	24/09/2026
Dependencia solicitante	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte (solicitud F01-PR01-SP01-GEF del 24/09/2026)
Valor total certificado	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000)
Objeto del CDP	ADQUISICIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2027
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
CPC	62499 Otro comercio al por menor de otros productos n.c.p. no realizados en establecimientos
Fuente de financiación	1.3.3.8.04 R.B. SGP Propósito General, libre destinación, municipios categorías 4, 5 y 6
Unidad ejecutora	16.0 Entidades territoriales, administración central
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	Alcalde Municipal de Belalcázar, Fabio Andrés Ramírez Giraldo (periodo 2024-2027)

Número de CDP	0000000698
Situación de fondos	C, con situación de fondos
Programa del Plan de Desarrollo	Línea estratégica LE1 «Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente»; programa «Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación»; subprograma «Acceso y permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media»
Producto e indicador de inversión	2201017 Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media; indicador 220101700 Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso
BPIN	202500000044262 Desarrollo de acciones integrales para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en Belalcázar
Expidió	Kelly Maryury Londoño Moncada, Secretaria de Hacienda

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en un (1) único pago contra la entrega total de los kits y el recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa de la cuenta. No se pacta anticipo ni pago anticipado. Los pagos se sujetan al PAC y a la disponibilidad de fondos de la Secretaría de Hacienda y se consignarán en la cuenta que certifique el contratista.

Condiciones de trámite (todas obligatorias):

1. Cumplimiento técnico: acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los kits y aprobación previa del kit muestra.
2. Factura electrónica de venta validada por la DIAN.
3. Certificación del supervisor sobre el recibo a satisfacción.
4. Disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Garantía financiera. No se otorga anticipo; en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Parágrafo (pagos no autorizados). El Municipio no efectuará pagos por conceptos no previstos en el contrato, por bienes no entregados o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son proporcionales al valor y a la naturaleza del objeto. No se exige Registro Único de Proponentes (art. 6 de la Ley 1150 de 2007), ni capacidad financiera u organizacional, por tratarse de pago único contra entrega a satisfacción (art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015), ni garantía de seriedad de la oferta.

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
Carta de presentación de la propuesta	Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmado por la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural; incluye la declaración de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de entrega en Belalcázar	Documento PDF cargado en SECOP II	Verificación jurídica y técnica	Sí
Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; art. 8, num. 12, Decreto 0997 de 2026	ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmado, con declaración de no colusión	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Capacidad jurídica	Art. 6 Ley 80 de 1993; art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 1, Decreto 1082 de 2015	Persona natural: cédula de ciudadanía. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato y	Documentos PDF en SECOP II	Verificación jurídica y consulta del RUES	Sí

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
		duración igual al plazo y un (1) año más; autorización del órgano social cuando el representante tenga limitaciones			
Actividad económica	Art. 555-2 Estatuto Tributario	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y matrícula mercantil con actividad relacionada con el comercio de papelería, útiles escolares o comercio no especializado (CIIU 4761, 4690, 4649 o equivalentes)	Documentos PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Situación militar definida	Art. 111 Decreto 2150 de 1995; art. 42 Ley 1861 de 2017	Verificación a cargo del Municipio en el sistema de la Dirección de Reclutamiento, para personas naturales hombres menores de cincuenta (50) años; no se exige la presentación física de la libreta	No requiere documento del proponente	Consulta por el equipo de contratación	No aplica
Experiencia	Art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 1, Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados cuyo objeto incluya la compraventa o el suministro de kits escolares, útiles escolares o	Certificaciones de la entidad contratante, o copia del contrato con acta de liquidación o de recibo final; o certificado del RUP en firme cuando el proponente lo	Verificación técnica	Sí, sin acreditar circunstancias posteriores al cierre

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
		papelería, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV (19,42 SMMLV)	tenga		
Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	ANEXO No 7 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, firmado por el revisor fiscal cuando exista obligación legal, o por el representante legal, por los seis (6) meses anteriores al cierre; persona natural: planilla del último periodo	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Antecedentes y ausencia de inhabilidades	Ley 80 de 1993, arts. 8 y 9; Ley 1918 de 2018; Ley 2097 de 2021; Ley 1801 de 2016	Consulta a cargo del Municipio: antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales contra menores, del proponente y de su representante legal	No requiere documento del proponente	Consulta por el equipo de contratación con constancia en el expediente	No aplica
Consulta de listas restrictivas internacionales	Art. 2.2.1.1.2.2.10 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 11	Consulta a cargo del Municipio de las listas internacionales vinculantes, restrictivas o de	No requiere documento del proponente	Constancia de consulta en el expediente	No aplica

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
	del Decreto 0997 de 2026	inhabilitación de organismos multilaterales que resulten aplicables; el registro es indicio que se valora conforme a la ley, no causal autónoma de rechazo			
Formato Único de Hoja de Vida	Art. 1 Ley 190 de 1995	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o persona jurídica, diligenciado y firmado	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Proponentes plurales	Art. 7 Ley 80 de 1993	ANEXO No 4 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL o ANEXO No 5 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO, con porcentajes de participación, representante, duración y, en la unión temporal, términos y extensión de la participación	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
Condición de MiPyme (solo si el proceso se limita)	Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015	FORMATO DE DESEMPATE 8 ACREDITACIÓN MIPYME o certificado del RUP en firme, con documentos expedidos dentro de los sesenta (60) días calendario	Documento PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
		anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación			
Oferta económica	Art. 94 Ley 1474 de 2011; art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	ANEXO No 6 PROPUESTA ECONÓMICA diligenciado por ítem, con IVA discriminado y valor unitario del kit con IVA no superior a CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($57.216)	Documento PDF firmado y valor unitario del kit con IVA registrado en el formulario de precio de SECOP II; si difieren, prevalece el ANEXO No 6 corregido aritméticamente	Verificación económica	NO SUBSANABLE

Requisitos técnicos. Calidad e idoneidad: declaración de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo No 1). Experiencia específica: la indicada en la tabla. Capacidad operativa y logística: compromiso de entrega en Belalcázar con cargue y descargue a costo del contratista y entrega del kit muestra (Anexo No 1).

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos). Los requisitos técnicos se limitan a verificar que el oferente conoce y acepta las especificaciones del kit y puede entregarlo en Belalcázar, lo que se acredita con su declaración y se comprueba con el kit muestra, sin imponer certificaciones que restrinjan la participación.

Nota 2 (verificación y falsedad). El Municipio verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones deben contener, como mínimo: a) Nombre o razón social de la entidad contratante. b) Objeto del contrato certificado. c) Valor del contrato en letras y números. d) Plazo de ejecución, con fechas de inicio y de terminación. e) Calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución. f) Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación. En consorcios y uniones temporales, la experiencia se acredita con la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la aporten. Cuando la certificación corresponda a un contrato ejecutado en consorcio o unión temporal, se computará en proporción al porcentaje de participación del integrante. En sociedades escindidas, la experiencia podrá acreditarse en proporción al patrimonio asignado.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, permite establecer criterios diferenciales en favor de las MiPymes y excluye de los puntajes adicionales a la mínima cuantía. En este proceso no se fijan requisitos diferenciales de experiencia, porque la exigida (uno a tres contratos con sumatoria de 19,42 SMMLV) es la mínima proporcional al objeto y no constituye barrera de acceso para las micro y pequeñas empresas del sector. El acceso preferente de las MiPymes se garantiza con la limitación de la convocatoria (capítulo 15) y con los criterios de desempate 8, 9 y 10.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se seleccionará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación (art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). El precio que se compara es el valor unitario total del kit, IVA incluido, que resulta de sumar los valores unitarios con IVA de los veintidós (22) ítems del Anexo No 6. El Municipio verificará primero los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y, si no cumple, de la siguiente en orden de precio. Se rechazará la oferta cuyo valor unitario del kit con IVA supere CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($57.216).

Nota (IVA). La comparación se hace con IVA incluido, porque el valor con IVA es el costo real para el Municipio y es el que no puede superar el presupuesto oficial.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. Portal Único de Contratación, SECOP II

Las propuestas se presentan única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

12.2. Generalidades de la presentación

a) La propuesta debe ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en SECOP II.

b) La propuesta debe estar redactada en idioma castellano; los documentos en idioma extranjero se acompañarán de traducción oficial.

c) Los valores económicos se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, discriminando el valor antes de IVA, el IVA y el valor total con IVA.

d) La propuesta debe presentarse dentro del plazo del cronograma; las propuestas extemporáneas serán rechazadas.

e) Cada documento debe estar firmado por quien tenga la facultad legal correspondiente, con firma manuscrita escaneada, digital o electrónica conforme a la Ley 527 de 1999.

f) La propuesta debe contener la totalidad de los documentos exigidos en los criterios habilitantes y los anexos del proceso.

g) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra de las condiciones del proceso y de las condiciones contractuales.

Nota (presentación exclusiva por SECOP II). No se recibirán propuestas por medios físicos, correo electrónico ni otro canal distinto de SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma certificada conforme al protocolo de Colombia Compra Eficiente.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso, con las fechas y horas de cada actuación, es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, que prevalece para todos los efectos. Las etapas, los plazos y sus eventuales modificaciones mediante adenda se surten y se consultan directamente en SECOP II.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información a su alcance el Municipio estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, quien evalúa recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, de forma motivada. Procederá la continuidad cuando el valor responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no pongan en riesgo el proceso ni el cumplimiento del contrato. Como referencia, se considerará el valor unitario de referencia del kit y la estructura de costos del Análisis del Sector.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

El valor del proceso es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US$125.000). En consecuencia, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.2 (parágrafo) y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia si al menos dos (2) de ellas lo solicitan dentro del término de publicación de la invitación. El Municipio podrá limitarla además a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Caldas. La decisión se informará mediante aviso en SECOP II según el cronograma.

a) Antigüedad mínima de un (1) año desde la constitución o la matrícula mercantil, a la fecha de la solicitud.

b) Personas naturales: certificación expedida por la persona natural y por contador público, con copia del registro mercantil.

c) Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal.

d) Clasificación como micro, pequeña o mediana empresa conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015.

Parágrafo 1. La condición de MiPyme también podrá acreditarse con el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Parágrafo 2. Los documentos de acreditación deberán haber sido expedidos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de la limitación.

Parágrafo 3. En la convocatoria limitada solo se aceptarán ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos del proceso se construyó conforme al M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y es la misma del Análisis del Sector y del documento «Matriz de Riesgos». Se trasladan a este estudio los veinte (20) riesgos identificados, con su escala (valoración = probabilidad + impacto).

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO CUALITATIVO	IMPACTO MONETARIO
1	Raro	Insignificante: obstruye la ejecución de manera intrascendente	Sobrecostos de hasta el 1 % del valor del contrato
2	Improbable	Menor: dificulta la ejecución de manera baja; con medidas mínimas se logra el objeto	Sobrecostos de hasta el 5 %
3	Posible	Moderado: afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes	Sobrecostos entre el 5 % y el 15 %
4	Probable	Mayor: obstruye sustancialmente la ejecución, pero aún permite la consecución del objeto	Sobrecostos entre el 15 % y el 30 %
5	Casi cierto	Catastrófico: perturba gravemente e imposibilita la consecución del objeto	Sobrecostos superiores al 30 %

VALORACIÓN (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA
2, 3 y 4	Riesgo bajo
5	Riesgo medio
6 y 7	Riesgo alto
8, 9 y 10	Riesgo extremo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
1	Planeación	Económico	Valor unitario de referencia del kit desalineado con el mercado, porque el estudio de mercado cuenta con dos cotizaciones cuyos valores guardan una relación aritmética idéntica del 3 % en los 22 ítems, lo que impide tenerlas como sondeos independientes.	4	3	7	Alto	Municipio	Obtener una tercera cotización de proveedor independiente y de otro domicilio antes de la publicación, contrastar con los precios por ítem de ofertas de SECOP II de los referentes de Caldas, recalcular el valor unitario máximo y aplicar el procedimiento de precios artificialmente bajos.	4 Bajo
2	Planeación	Operacional	Descripción técnica insuficiente de los bienes: la ficha técnica no fija gramaje, tamaño ni presentación de cuadernos, block y	3	3	6	Alto	Municipio	Fijar condiciones mínimas de calidad en el anexo técnico, exigir kit muestra para aprobación antes de la producción del total y	6 Alto

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			demás elementos, lo que puede generar ofertas no comparables o bienes de calidad inferior.						amparo de calidad de los bienes.	
3	Planeación	Operacional	Indeterminación del número de beneficiarios: el expediente se complementa con la matrícula SIMAT y la focalización por sede antes del acta de inicio, de modo que la cantidad de kits corresponda a la población por atender.	3	3	6	Alto	Municipio	Cantidad determinable por el valor unitario ofertado y el presupuesto; consolidación de la matrícula SIMAT y de la focalización por sede antes del acta de inicio, y plan de distribución de la Subsecretaría, antes de la publicación.	4 Bajo
4	Planeación	Financiero	Riesgo de anualidad: ejecución o pago por fuera de la vigencia	2	4	6	Alto	Municipio	Plazo de ejecución con fecha límite del 15/12/2026, pago	4 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			2026 sin vigencia futura ni reserva justificada, dado que el objeto atiende el calendario escolar 2027.						único contra entrega y cronograma de selección con holgura frente al cierre fiscal.	
5	Selección	Económico	Colusión o acuerdos entre proponentes o cotizantes vinculados, considerando la relación aritmética entre las cotizaciones y la concentración de contratos en pocos proveedores regionales.	3	4	7	Alto	Municipio	Cruce en el RUES de socios, representantes y direcciones de los cotizantes y oferentes con constancia en el expediente; evaluación motivada del reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio por el indicio ya identificado en las cotizaciones (Ley 1340 de 2009); declaración de no colusión en	5 Medio

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
									el Anexo No 2 y publicidad en SECOP II.	
6	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo que no permita cumplir las especificaciones.	2	3	5	Medio	Municipio	Aplicar el art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerir explicación y decidir de forma motivada.	4 Bajo
7	Selección	Operacional	Aceptación de una oferta que no cumple los requisitos habilitantes o de un proponente inhabilitado o reportado en listas restrictivas.	2	4	6	Alto	Municipio	Lista de chequeo de habilitantes, consulta de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, REDAM, medidas correctivas) y de listas de banca multilateral con constancia (art. 11 Decreto 0997 de 2026).	4 Bajo
8	Selección	Tecnológico	Indisponibilidad de la	2	3	5	Medio	Municipio	Aplicar el protocolo	3 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			plataforma SECOP II en etapas del proceso.						de indisponibilidad de la ANCP-CCE y ajustar las actuaciones mediante adenda.	
9	Selección	Operacional	Ausencia de ofertas o de ofertas hábiles que lleve a la declaratoria de desierta.	2	4	6	Alto	Municipio	Requisitos habilitantes proporcionales, valor de referencia sustentado, difusión del proceso y, de ser necesario, nuevo proceso inmediato.	4 Bajo
10	Contratación	Operacional	No constitución o presentación tardía de las garantías por el contratista, o falta de suscripción del acta de inicio por su causa.	2	3	5	Medio	Contratista	Plazo de dos (2) días hábiles para constituir garantías desde la aceptación de la oferta; aprobación inmediata en SECOP II.	3 Bajo
11	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de la totalidad de los kits	3	4	7	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento, cronogram	5 Medio

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			en el plazo por desabastecimiento de útiles en la temporada de alta demanda escolar de fin de año.						a de alistamiento y entrega, seguimiento semanal del supervisor y procedimiento del art. 86 de la Ley 1474 de 2011.	
12	Ejecución	Operacional	Bienes defectuosos, no conformes o con riesgo para la salud de los niños (plastilina, témperas, colores o pegante sin rotulado de no toxicidad o vencidos).	3	4	7	Alto	Contratista	Rotulado de no toxicidad, vida útil mínima de doce (12) meses en productos perecederos, kit muestra, inspección por muestreo al recibo, reposición en cinco (5) días hábiles y amparo de calidad.	5 Medio
13	Ejecución	Económico	Variación de los precios de los insumos entre la oferta y la entrega, en un entorno	2	2	4	Bajo	Contratista	Precios fijos e inmodificables durante el plazo; plazo corto de ejecución.	3 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			de inflación anual del 6,29 % (DANE, septiembre de 2026).							
14	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias de la temporada de fin de año o afectaciones viales que retrasen o dañen el transporte de los kits hasta Belalcázar.	2	3	5	Medio	Contratista	Planeación logística, empaque que proteja de la humedad y entrega anticipada dentro del plazo.	3 Bajo
15	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o deterioro de los kits recibidos durante el almacenamiento municipal entre el recibo en 2026 y la distribución en 2027.	3	3	6	Alto	Municipio	Ingreso al almacén municipal, bodegaje en lugar seco y seguro, inventario y acta de entrega a cada institución educativa.	4 Bajo
16	Ejecución	Ambiental	Generación de residuos por empaques plásticos de un solo uso y embalajes secundarios.	3	1	4	Bajo	Contratista	Bolsa de empaque reutilizable o reciclable y retiro de embalajes secundarios por el contratista.	3 Bajo
17	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones	2	2	4	Bajo	Contratista	Precio integral;	3 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			tributarias o decisiones judiciales sobre bases y tarifas de retención (Decreto 0572 de 2025) que alteren el valor neto recibido.						restablecimiento del equilibrio solo en los supuestos del art. 27 de la Ley 80 de 1993.	
18	Ejecución	Financiero	Demora en el pago por trámites internos, PAC o cierre fiscal.	2	2	4	Bajo	Municipio	Programación del PAC, radicación oportuna de la factura y pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa.	3 Bajo
19	Ejecución	Sociales o Políticos	Reclamaciones por la focalización de beneficiarios o uso de los kits con fines distintos al educativo, incluida la inclusión en el adhesivo de nombres o imágenes	2	3	5	Medio	Municipio	Criterios de focalización publicados por la Subsecretaría; adhesivo limitado al escudo y nombre institucional del Municipio, sin	3 Bajo

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CAT. RESIDUAL
			de servidores públicos.						nombres ni imágenes de servidores públicos.	
20	Contratación	Financiero	Demora del Municipio en la expedición del registro presupuestal, en la aprobación de las garantías o en la suscripción del acta de inicio.	2	3	5	Medio	Municipio	Expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, con seguimiento del Componente de Contratación.	3 Bajo

Los riesgos que afectan la ejecución (N.º 2, 3, 4, 10 a 14 y 16 a 20) se tratan con las obligaciones específicas, la forma de pago, el plazo y las garantías de este estudio.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

En mínima cuantía la exigencia de garantías es potestativa de la entidad (art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015). Por la naturaleza del objeto, destinado a niños, y por el riesgo de incumplimiento en temporada alta, se exigen las siguientes, que el contratista constituirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta (art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015):

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %)	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Municipio de Belalcázar	Cubre incumplimiento

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
			(aceptación de la oferta)	y cuatro (4) meses más		total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, multas y cláusula penal
2	Calidad de los bienes	Diez por ciento (10 %)	Valor del contrato (aceptación de la oferta)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre defectos de fabricación, toxicidad o no conformidad de los bienes con las especificaciones, durante el primer semestre del calendario escolar 2027
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	Compraventa de bienes sin personal destinado a actividades en la entidad; en mínima cuantía la exigencia de garantías es potestativa (art. 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015)
4	Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El objeto no implica obra ni actividad riesgosa frente a terceros; no se configura el supuesto del art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015

A precio de referencia, el valor asegurado de cada amparo equivale a TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($3.398.630). El valor exacto se calculará sobre el valor del contrato fijado en la aceptación de la oferta.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015: el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) (19,42 SMMLV) no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio, que en el rango más bajo de la tabla legal asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). La subsunción completa consta en la sección A.6 del Análisis del Sector.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa de bienes muebles (art. 1849 del Código Civil y art. 905 del Código de Comercio), en virtud del cual el contratista transfiere al Municipio la propiedad de los kits a cambio de un precio. La cantidad es determinable con el valor unitario ofertado y el presupuesto oficial. El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta, que junto con esta constituye el contrato (art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 9, del Decreto 1082 de 2015).

Plazo de ejecución	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el quince (15) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero
Lugar de ejecución	Municipio de Belalcázar (Caldas). Entrega en el Palacio Municipal, Calle 15 Nro. 4-17, o en el sitio del casco urbano que el supervisor indique por escrito
Supervisión	El Subsecretario o la Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte, o quien designe por escrito el ordenador del gasto (art. 83 de la Ley 1474 de 2011). No se contrata interventoría
Cláusulas excepcionales	No se pactan (art. 14 de la Ley 80 de 1993), salvo las que disponga la ley
Multas y cláusula penal	Multas del 0,1 % del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10 %, y cláusula penal pecuniaria del 10 %, aplicables con el procedimiento del art. 86 de la Ley 1474 de 2011
Cláusula anticorrupción	El contratista declara que no ha ofrecido ni ofrecerá dádivas o beneficios para obtener el contrato y que cumplirá las normas de transparencia y de prevención del soborno (num. 11 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 8 del Decreto 0997 de 2026; Ley 2195 de 2022); su incumplimiento es causal de terminación

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de 1991, artículos 2, 44, 67, 209 y 311.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 (modalidades de selección).

- Ley 1474 de 2011, artículos 10, 83 y 94.
- Ley 2069 de 2020, artículos 30 y 35, este último modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
- Ley 2195 de 2022, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021, 0287 de 2026 y 0997 de 2026.
- Ley 789 de 2002 (artículo 50) y Ley 828 de 2003.
- Ley 1712 de 2014, transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 1480 de 2011 y Ley 2232 de 2022.
- Acuerdo 028 de 2025 del Concejo Municipal de Belalcázar y Manual de Contratación del Municipio.
- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 y Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente estudio previo y en el Análisis del Sector, la Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte recomienda al Alcalde Municipal adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el objeto, el presupuesto oficial de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) y las condiciones aquí descritas, y dar continuidad a las etapas precontractuales que correspondan.

FIRMAS

MARCELA GRANADA MILLÁN

Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte

Área gestora

SANTIAGO MONTOYA ROJAS

Componente de Contratación

Visto bueno. Estructuró. Componente técnico

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO

Asesor Jurídico, contratista

Visto bueno. Componente jurídico